



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112. Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

Para ello, se les informa que mediante providencia interlocutoria No. 86 del 08 abril de dos mil dieciséis (2016), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2016-00021-00, instaurada por el señor **MARCO AURELIO GUARÍN DUQUE** (CC. 3.493.581), quien actúa representado por la Comisión Colombiana de Juristas.

La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

NATURALEZA:	Baldío
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupación
VEREDA:	Las Faldas
CORREGIMIENTO:	Santa Ana
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	Sin incorporación catastral
FICHA PREDIAL:	Sin incorporación catastral
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-154199

ÁREA SOLICITADA:		1 ha 9226 m ²
LINDEROS:		
NORTE	Partiendo del punto 8 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 9A, 10A (rumbo suroriental) y 11 (rumbo suroccidental), completando una distancia de 168.27 metros, con predio que el señor MARCO AURELIO GUARÍN DUQUE también solicita para el ingreso al registro de tierras.	
ORIENTE	Partiendo del punto 11 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 12, 13 y 14, con rumbo suroccidental y una distancia de 146.52 metros, con predio de la señora Lucila Salazar.	
SUR	Partiendo del punto 14 y siguiendo en línea recta hasta el punto 15, con rumbo suroccidental y una distancia de 15.33 metros, con predio del señor Blas Vergara. Partiendo del punto 15 y siguiendo en línea recta hasta el punto 16, con rumbo noroccidental y una distancia de 59.83 metros, con predio del señor Arturo Aristizábal. Partiendo del punto 16 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 17 (rumbo nororiental), 18, 19 y 20 (rumbo noroccidental), completando una distancia de 110.18 metros, con predio del señor Oscar Vergara.	
OCCIDENTE	Partiendo del punto 20 y siguiendo en línea recta hasta el punto 21, con rumbo nororiental y una distancia de 24.17 metros, con predio de la señora Belarmina Gil. Partiendo del punto 21 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 22,23 (rumbo nororiental) y 24 (rumbo noroccidental), completando una distancia de 212.15 metros, con predio del señor Mauricio Mejía. Partiendo del punto 24 y siguiendo en línea recta hasta el punto 8, con rumbo noroccidental y una distancia de 59 metros, con predio del señor Jaime Aristizábal.	

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de quince (15) días en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Granada (Antioquia); y se publicará en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora con sintonía en el municipio de Granada.

Medellín, 11 de abril de 2016.

anula
DANIELA POSADA AGOSTA
Secretaria

[Firma]
14-04-2016

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 14 del mes de abril de 2016, a las 8:00 a.m.


DANIELA POSADA ACOSTA
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario